



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0215/ 2024-MPL-GM

Lambayeque, 01 de agosto de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 1647/2024-MPL-OGA-OAyCP de fecha 01 de agosto de 2024, mediante el cual la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita designación de Conductor de procedimiento de selección y aprobación de Bases para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CAMINO VECINAL PANAMERICANA NORTE - CAPILLA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, CUI N°2473850.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°00202/2024-MPL-GM, de fecha 18 de julio de 2024, se aprueba la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el mismo que contiene el procedimiento en mención.

Que, con fecha 10 de julio del 2024, se culminó la indagación de mercado, con un valor estimado S/.276,691.29 (Doscientos setenta y seis mil seiscientos noventa y uno con 29/100 soles).

Que, con Informe N°1504/2024-MPL-OGA-OAyCP, de fecha 15 de julio de 2024, se solicita la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario N°000710 por el valor estimado de la indagación de mercado, la misma que es emitida mediante Proveído N°01211/2024-MPL-OGG-OP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de fecha 18 de julio del presente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0204/2024-MPL-GM, de fecha 24 de julio 2024, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento en mención.

Que, por su parte el artículo 42°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala el contenido del expediente de contratación, precisando en el numeral 42.3. *El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...) El órgano*

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

RECIBIDO 01 AGO 2024

01 AGO 2024





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0215/ 2024-MPL-GM

Encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección", y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD para aprobar el Expediente de Contratación;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del mismo, indica que para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar un Comité de Selección o un Comité permanente, cuando lo considere necesario.

Que, mediante 1647-2024-MPL-OGA-OAyCP de fecha 01 de agosto de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita aprobación de bases y en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, es el competente de conducir desde la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CAMINO VECINAL PANAMERICANA NORTE – CAPILLA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, CUI N°2473850.

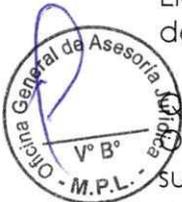
Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como la delegación de sus facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, de 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS, para el Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°7-2024-MPL/OEC-1**, para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CAMINO VECINAL PANAMERICANA NORTE – CAPILLA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, CUI N°2473850.en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

*Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

RECIBIDO 01 AGO 2024





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0215/ 2024-MPL-GM

ARTÍCULO 2. – DESIGNAR a la **OFICINA ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATROMONIAL**, como órgano encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la contratación, para la Contratación, para el procedimiento de selección en mención.

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL OEC			
Representante OEC	LIC. ADM. GIANNINA DEL PILAR GONZALEZ SALCEDO DNI N° 44568463 email: gigosa1205@gmail.com	Dependencia:	Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial.

ARTÍCULO 3. – ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, ejecutar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 4. - ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario, notificar la presente resolución a las partes e instancias administrativas de esta Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

3

RECIBIDO 01 AGO 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
C.P.C. Oscar Manuel Fiestas Jacinto
GERENTE MUNICIPAL

- Distribución:
- Alcaldía (2)
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Asesoría Jurídica
 - Oficina General de Administración y Finanzas.
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.
 - Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
 - OEC
 - Publicación
 - Archivo